



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-21-2018

Guatemala, 26 de enero 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Devolver resultante es de Q.19,927.55, a favor de los Usuarios; mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

facturación del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.025723 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 774,684 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.931256
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.741206
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	274.418902
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.030851
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.154531
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	87.144642
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	274.418902
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.030851
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.163445
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.495039
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	274.418902
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.030851
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.030851
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.030851
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.419330
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	93.597122
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	954.500532
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.905225
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.821559
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.109582
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	954.500532
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.905225
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.848485



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.747973
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	954.500532
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.905225
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.905225
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.905225
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	43.748537
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	52.421165
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.748714
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.173013
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.173013
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.173013
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	158.539338
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.051066
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.051066
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.051066
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	55.084899

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018.**

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Joyabaj, siendo las 8 horas con 26 minutos del día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, en Barrio el Centro, Joyabaj, Quiché, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-21-2018** de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a Rosendo Quiroz Barrios, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado
Doc.: GJ-ProyResolDir-2838
Exp.: GTTA-23-18


40
(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Joyabaj, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **treinta y uno de enero de dos mil dieciocho**, en **Barrio el Centro, Joyabaj, Quiché**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-21-2018** de fecha **veintiséis de enero de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2838
Exp.: GTTA-23-18

(f) Notificador



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780033**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ
BO EL CENTRO EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABA
J QUICHE

Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

QCA

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
Resolución 21-2018			GUA-3364	
No. DE PIEZAS	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
14				31 1 18
PESO				HORA

REMITENTE